

ACUERDO No. 014 DE MAYO 05 DE 2011

Por el cual se modifica el Artículo 38 del Estatuto Docente de la Universidad.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA -UNAD-

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992, en su Artículo 65, establece entre las funciones del Consejo Superior Universitario, la de expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la Institución.

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con la autonomía universitaria establecida en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, con lo dispuesto en los artículos 29 y 65 de la Ley 30 de 1992, y en desarrollo de lo dispuesto en el Decreto 1279 de 2002, corresponde al Consejo Superior de la UNAD expedir y actualizar el Estatuto Docente.

Que el Acuerdo 001 de 2006, a través del cual se adopta el Estatuto General de la UNAD, señala que el Consejo Superior, de conformidad con la ley, expedirá el estatuto para el cuerpo académico de la Universidad.

Que el Estatuto Docente, expedido mediante Acuerdo No. 009 del 26 de octubre de 2006, referencia las calidades académicas, pedagógicas, morales y éticas necesarias para el ejercicio del cuerpo académico; así como las condiciones para su desarrollo, ingreso, permanencia y retiro de la UNAD.

Que el Artículo 38 del Estatuto Docente conformó el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntajes (CIARP), integrado entre otros por el Director del Centro de Investigaciones de la UNAD, o quien haga sus veces.

Que se hace necesario modificar la conformación del CIARP en el contexto del fortalecimiento del liderazgo de la función de investigación en la UNAD y a fin de garantizar los mecanismos para la elección de los docentes de carrera que representarán dicho estamento ante el Comité.

"Educación Para Todos con Calidad Global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 - 23 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 014 DE MAYO 05 DE 2011

Por el cual se modifica el Artículo 38 del Estatuto Docente de la Universidad.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el Artículo 38 *Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (CIARP)* del Acuerdo No. 009 del 26 de octubre de 2011, *Estatuto Docente*, el cual en lo sucesivo quedará así:

Artículo 38. Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (CIARP). La asignación y reconocimiento de bonificaciones, de puntos salariales por títulos, de categorías, experiencia calificada, cargos académico administrativos y de desempeño destacado en labores de docencia, investigación y extensión, y el reconocimiento de los puntos salariales asignados a la producción académica por los pares externos, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente y en el presente estatuto, es realizado por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntajes (CIARP). Estará integrado por:

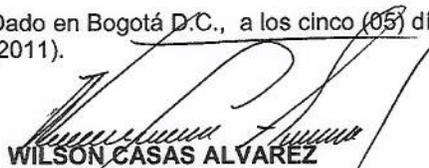
- a) El Vicerrector Académico y de Investigación, quien lo preside.
- b) Dos (2) decanos designados por el Consejo Académico.
- c) Dos (2) docentes de carrera de las más altas categorías del escalafón docente existente en la UNAD, elegidos por los docentes.
- d) El (la) Coordinador (a) de Talento Humano o quien haga sus veces, con voz y sin voto, quien hará la Secretaría Técnica del CIARP.

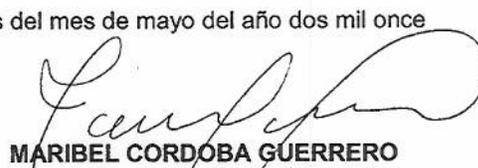
Parágrafo 1. Los representantes de los decanos y de los docentes, serán elegidos por períodos de dos (2) años.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y modifica en lo pertinente el Acuerdo No. 009 del 26 de octubre de 2011, *Estatuto Docente*.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de mayo del año dos mil once (2011).


WILSON CASAS ALVAREZ
Presidente


MARIBEL CORDOBA GUERRERO
Secretaría General

"Educación Para Todos con Calidad Global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 - 23 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia